

Paritarias: AMPROS bajará a las bases la propuesta superadora con porcentajes por encima de la inflación

2 agosto, 2022



Además, el ofrecimiento incluye los pedidos que venían solicitando al Ministerio de Salud para el Régimen 27. También, se acordó volver a sentarse en octubre para reabrir la paritaria.

[Este martes, el Gobierno retomó las reuniones paritarias con los representantes gremiales de la Salud.](#) Desde el Ejecutivo le acercaron una propuesta superadora para los incluidos en el Régimen 27, que supera los porcentajes de inflación, e incluye los pedidos que venían solicitando al Ministerio de Salud.

El ofrecimiento será bajado a las bases por AMPROS quien comunicará el resultado del plebiscito el martes 9 de agosto en la mañana.

Los representantes del Gobierno explicaron que la propuesta fue formulada con responsabilidad y con la finalidad de poder cumplirse durante el 2022. Además, prevé una cláusula de compromiso con el fin de revisar el acuerdo en octubre de este año.

La propuesta puso a consideración del gremio los siguientes tres puntos:

1°. Un incremento sobre la asignación de clase vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2°. Una modificación sobre el Adicional 1313 Responsabilidad Profesional el que partir del mes de agosto de 2022 pasará del 80% al 85%.

3°. Una modificación del Ítem 3216 – Suplemento Especialidad Profesionales de la Salud Paritaria 2009, del 27,5% al 50% para todos los profesionales a los que les corresponde legalmente la percepción del ítem, a partir del mes de agosto de 2022.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

4°. En cumplimiento del punto 7) del Acta Acuerdo en Acta celebrada el día 19 de diciembre de 2018, se dispone que el Adicional Recurso Humano Crítico que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, y equivale al 80% de la Asignación de Clase de Revista del agente, será percibido por

los profesionales pertenecientes a las especialidades que a continuación se detallan: Medicina de Familia, Pediatría, Clínica Médica, Neonatología, Unidad Terapia Intensiva Pediátrica y Adultos, Unidad Coronaria, Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes, Anestesiología, Cirugía Adultos y Pediatría, a partir del mes de agosto de 2022.

El presente adicional no forma parte de la base de cálculo de ningún otro concepto que forme parte del salario de los agentes del sector.

5°. una modificación del Ítem 1843 – Estímulo Profesionales de Salud el que a partir del mes octubre de 2022 pasará del 20% al 25%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza